



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SECRETARIA GENERAL

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO
DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
Nº SASI-0016-SG-2020

SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 No. 6-97, Piso 1, Bogotá D.C., Pbx: 4-069977 y/o 4-069944 Extensiones: 1827,1829, 1876, 1877, 1828, 1874, 1873, correo electrónico: contratacion@medicinallegal.gov.co.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Objeto: SUMINISTRO DE VIALES, TAPONES Y AGRAFES PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DESCRIPCIÓN TECNICA DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ÍTEM	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL
1	Agrafes (sellos) de aluminio de 20 mm, color plateado, con abertura superior de 9.0 mm a 9.5 mm de diámetro, de fácil grafado y desgrafado.	Empaque * 500 unidades	119
2	Tapa rosca magnetizada con septa de PTFE/silicona para automuestreador de volátiles Triplus RSH - CG Thermo 1310 referencia 23093 o equivalente.	Paquete * 1000 unidades	12
3	Tapones de 20 mm, en caucho bromobutilo gris, para viales con boca agrafe de 20 mm, espesor de pestaña 0,13 ± 0,03 pulgadas, aptos para pruebas con gases, alcoholes y compuestos de bajo punto de ebullición, no deben presentar residuos de volátiles al cromatógrafo de gases.	Empaque * 500 unidades	77
4	Tapones de caucho butilo gris, para viales con boca agrafe de 20 mm, espesor 0.1 pulgada, para uso con automuestreadores de espacio de cabeza, aptos para pruebas con gases, alcoholes y compuestos de bajo punto de ebullición, no deben presentar residuos de volátiles al cromatógrafo de gases. Para uso en el equipo C.G. Thermo Triplus.	Empaque * 1000 unidades	30
5	Viales de vidrio tapa rosca de 10 ml (22 mm a 23 mm x 45 a 46 mm) para automuestreador de volátiles Triplus RSH - CG Thermo 1310, referencia C4020-180 o su equivalente. Se requiere muestra de 20 unidades si la referencia que ofertan es diferente.	Paquete * 100 unidades	70
6	Viales de vidrio transparente de 10 ml, tipo 1, con boca agrafe de 20 mm, diámetro del cuerpo 21.75 mm (entre 21.4mm - 22.0 mm), referencia 1410019 de 21,75 x 45 BA20 estándar o su equivalente. Debe cumplir todas las especificaciones señaladas en el plano adjunto A. Se requiere muestra de 20 unidades si la referencia que ofertan es diferente.	Empaque * 500 unidades	137
7	Viales de vidrio, transparente de 10 ml, tipo 1, con boca agrafe de 20 mm. Que cumpla con las dimensiones, espesor del vidrio, fondo semicóncavo y las demás características detalladas en el plano adjunto B, referencia 1150821 de 22.5X46 BA 20 estándar o equivalente. Para uso en el equipo C. G. Thermo Triplus. Se requiere muestra de 20 unidades si la referencia que ofertan es diferente.	Empaque * 1000 unidades	25
8	Viales de vidrio ámbar de 10 mL tipo 1, con boca agrafe de 20 mm.	Empaque * 500 unidades	24

Nota 1 : Se requiere muestra para los ítems 5,6 y 7, si ofertan referencias diferentes a las solicitadas, ver numeral 2.4. de los Estudios Previos. Las presentaciones del cuadro son las requeridas por la entidad, no se aceptan alternativas.

NOTA 2: VER FICHA TÉCNICA, NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES DEL ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES EN SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”.*

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, y para el caso concreto el literal a. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1, SUBSECCIÓN 2, SECCION 1, CAPÍTULO 2, TÍTULO 1, PARTE 2 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será hasta el **18 de diciembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El INSTITUTO cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$225.194.991)**, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico. Sin embargo, el Instituto realizará subasta inversa por cada uno de los **VALORES TOTALES ESTABLECIDOS PARA CADA LOTE/ITEM INCLUIDO LOS IMPUESTOS OBLIGATORIOS DE LEY Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR, así:**

LOTE/ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE(S)/ITEM
1	\$13.523.517
2	\$28.850.244
3	\$24.466.134
4	\$19.412.430
5	\$14.986.230
6	\$61.938.111
7	\$24.317.925
8	\$37.700.400

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para respaldar el proceso, así:

No. CDP *	RUBRO	VALOR CDP \$	DEPENDENCIA
182420 de 23 de Septiembre de 2020	C-2901-0800-9-0-2901002-02 –REC.11 INVERSIÓN – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTIFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	3.777.184	REGIONAL ORIENTE
		51.048.020	REGIONAL BOGOTA
		83.167.175	REGIONAL NORTE
		5.812.882	REGIONAL OCCIDENTE
		22.692.919	REGIONAL NORORIENTE

		28.546.585	REGIONAL NOROCCIDENTE
		17.918.372	REGIONAL SUROCCIDENTE
		12.231.854	REGIONAL SUR

PRECALIFICACIÓN: NO APLICA

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “*Colombia Compra Eficiente*”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL							
ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbral)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	\$204.659.000	\$225.194.991 SI APLICA	NO	x	
	Perú (10 días)	SI	\$388.921.000	\$225.194.991 NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	NO	\$204.695.000	\$225.194.991 SI APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A	x	
Canadá (10 días)		SI	\$241.786.000	\$225.194.991 NO APLICA	NO		X
Chile(10 días)		SI	\$204.663.000	\$225.194.991 SI APLICA	NO	x	
Corea(13 días)		NO	\$292.117.000	\$225.194.991 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	\$241.786.000	\$225.194.991 NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$532.090.000	\$225.194.991 NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	\$241.786.000	\$225.194.991 NO APLICA	NO		X
México		NO	84.918 USD	\$225.194.991 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	\$225.194.991 SI APLICA	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	\$225.194.991 NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INML y CF \$39.501.135	\$225.194.991 SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	\$225.194.991 NO APLICA (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Unión Europea (10 días)		SI	\$532.129.000	\$225.194.991 NO APLICA	N/A		X

NOTA: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el Cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme el Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACP-14 en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES (CUANDO APLIQUE)

PARA EL PRESENTE PROCESO NO APLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipymes**, cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipymes nacionales**. La solicitud deberá presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Se dará aplicación a la *“Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública”* de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los códigos, que se describen en la sección 3 “CUESTIONARIO” de la Plataforma SECOP II y en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, de acuerdo al(los) (s)/Lote/Grupo(s) para el cual presenta (n) propuesta.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos, **al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva** en donde conste que cada uno de sus miembros se encuentran clasificados en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos en la Sección 3 “CUESTIONARIO” de la Plataforma SECOP II, y con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al(los)/lote(s)/ítem(s) para el cual presenta(n) propuesta.

Nota:

* Se dará cumplimiento a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección 2 “CONFIGURACION” de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

BOGOTÁ D.C., Septiembre de 2020

Proyectó: Alexandra Velásquez Calderón – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual.-
Revisó: Linaura Chaves Valero - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual.
Aprobó: Alexandra Amaya San Miguel – Asesora DG-SG